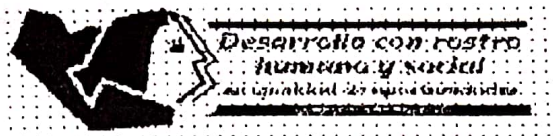


República de Colombia



Departamento de Risaralda



PEREIRA, 22 ENE 2002

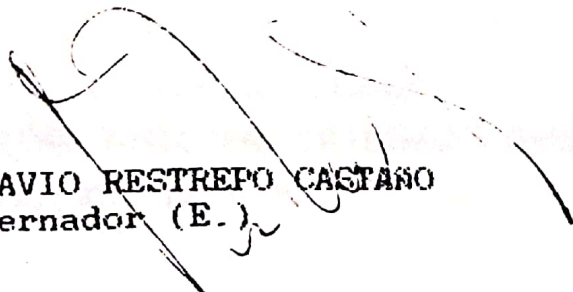
ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NUMERO 37 DE DICIEMBRE 11 DE 2001

“POR EL CUAL SE FIJA EL AVALUO FISCAL DE LOS INMUEBLES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2002 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.”

ARCHIVASE UN EJEMPLAR.


OCTAVIO RESTREPO CASTAÑO
Gobernador (E.)


ALICIA VALENCIA DE LONDOÑO
Profesional Especializada.

orlando tabarquino león.

SECRETARIA JURIDICA
Calle 19 No. 13-17 PBX 3355921 Fax 3352562 Pereira

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS . RISARALDA

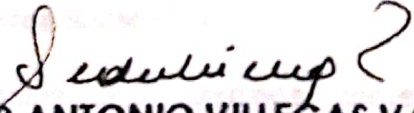
Dosquebradas, Diciembre 26 de 2001

ACUERDO No. 037
DICIEMBRE 11 DE 2001

"POR EL CUAL SE FIJA EL AVALÚO FISCAL DE LOS INMUEBLES PARA LA
VIGENCIA DEL AÑO 2002 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS -
RISARALDA"

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la
Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese
un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ADMINISTRACIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD SOCIAL

ACUERDO No 037
(Diciembre 11 del 2001)

"POR EL CUAL SE FIJA EL AVALÚO FISCAL DE LOS INMUEBLES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2002 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Honorable Concejal
Ciudad

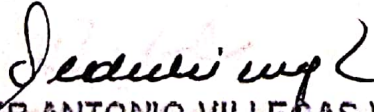
Presento a su consideración el presente proyecto de Acuerdo, acogiendo especialmente lo establecido en el artículo 77 de la Ley 75 de 1986, el cual otorga a los concejos municipales, la facultad para fijar el avalúo fiscal de los inmuebles, siempre y cuando este avalúo no sea inferior al 75% del avalúo catastral.

Conscientes de que es necesario reconocer y afrontar la difícil situación económica, no sólo de los contribuyentes sino también del fisco municipal, se pretende fijar el avalúo fiscal para la vigencia 2002 en el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del avalúo catastral establecido oficialmente por el Instituto Agustín Codazzi (IGAC) para el municipio de Dosquebradas.

Es necesario, Honorables Concejales, resaltar la responsabilidad que tenemos de garantizar a través de nuestras decisiones y Acuerdos, el fortalecimiento de las finanzas municipales, que conlleven a alcanzar la viabilidad administrativa y financiera de nuestro municipio, como mecanismo para seguir gozando de nuestra autonomía y no caer en las dificultades que afrontan otros municipios que por su ineficiencia y por no hacer valer el deber de tributar, se ven obligados a tener que desaparecer o en el mejor de los casos, unirse a otros municipios.

Con medidas así, estamos convencidos que contribuiremos a facilitarle a los contribuyentes el pago de sus obligaciones fiscales, buscando el menor impacto en sus responsabilidades y el mejoramiento de las finanzas municipales.

De ustedes con todo respeto.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ACUERDO 027
(DICIEMBRE 11 DEL 2001)

"POR EL CUAL SE FIJA EL AVALÚO FISCAL DE LOS INMUEBLES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2002 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"

El Consejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 4° y 317 de la Constitución Nacional, y art. 32 numeral 7° de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO 1° Fija para la vigencia fiscal del año 2002, el avalúo fiscal de los inmuebles en el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75)**, del avalúo catastral establecido oficialmente por el Instituto Agustín Codazzi (IAGC), para el mismo año.

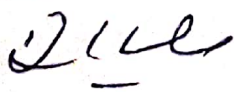
PARÁGRAFO: Entiéndase por avalúo fiscal, el porcentaje del avalúo catastral establecido en este artículo para la liquidación y pago del impuesto predial unificado en el municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO 2° El avalúo fiscal será la base para la liquidación, cobro y recaudo del impuesto predial unificado, el cual resultará de aplicar a dicho avalúo la tarifa correspondiente durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 3° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las demás disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas-Risaralda- a los 11 días del mes de diciembre del 2001.


ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaría General

**ACUERDO 037
(DICIEMBRE 11 DEL 2001)**

**"POR EL CUAL SE FIJA EL AVALÚO FISCAL DE LOS INMUEBLES PARA LA
VIGENCIA DEL AÑO 2002 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE DOSQUEBRADAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

HACE CONSTAR:

EL SIGUIENTE ACUERDO QUE PUEBLO:

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día 7 de diciembre del 2001 y remitido a plenaria para segundo debate el día 11 de diciembre del 2001, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73º inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

ACUERDO NUMERO 36 DE DICIEMBRE 7 DE 2001

**INICIATIVA: DEL CONCEJO ALCALDE DE LOS INGRESOS Y GASTOS
FECHA: SANCIÓN FISCAL DE Diciembre 11 del 2001. EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.**

**GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General**

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo 037 del 11 de diciembre del 2001, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley TAPA DE LA LEY 136 DE 1994

Hay (14) de diciembre del año dos mil uno (14 -12-2001)

**GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria**